



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 133-2022-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 11 de abril del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 dispone que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos; y que los artículos 9°, 53°, 97° y la Décimo Sexta Disposición Complementaria, prescriben que las municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado; asimismo, las municipalidades regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, los artículos 18° y 20° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los Planes y Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del sector público y privado, de las sociedades regionales y locales y la cooperación técnica internacional; dichas herramientas de inversión se elaboran y ejecutan en función a Planes de Desarrollo y Programas de Inversiones debidamente concertados, con sujeción a las normas técnicas respectivas;

Que, mediante la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056 y sus modificatorias, establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales; constituyendo un aspecto fundamental para dicho proceso los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, establece en su Primera Disposición Final que los Gobiernos Locales, emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en el presente reglamento y a las Directivas que emita la Dirección Nacional de Presupuesto público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo; así como disponen de las medidas necesarias para reglamentar el proceso de Identificación y Acreditación de los Agentes Participantes;

Que el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, y su Modificatoria el Decreto Supremo 132-2010-EF; establece los criterios de alcance, cobertura, montos de ejecución para delimitar los proyectos de Inversión Pública de impacto Regional como provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos Presupuestos Participativos.

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, de carácter general y permanente.

Que, mediante de Sesión de Concejo realizada el 14 de Marzo del 2022; se **AUTORIZA** el inicio del Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados para el Año Fiscal 2023 de la Municipalidad distrital de la Banda de Shilcayo, para lo cual deberá designarse a los responsables del desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y además en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y por el Art. 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a los integrantes del **Equipo Técnico Municipal** en la jurisdicción distrital de la Banda de Shilcayo, para el proceso de programación del Presupuesto Participativo, correspondiente al año Fiscal 2023, basado en resultados, conformados por los siguientes:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	PROFESIÓN	CARGO QUE DESEMPEÑA	CELULAR
01	José Reátegui Vega	01158608	Ingeniero	Gerente Municipal	981865413
02	Julia Janina López Rubio	43897740	Abogada	Secretaría General	937564376
03	Augusto Francisco Rubio Maza	08222508	PNP (r)	Resp. de Seg. Ciudadana.	955315220
04	Maura Santillan Ruíz	06277576	Contadora Pública	Contabilidad	953611868
05	Lleimi Cater Pilco Rafael	47101722	Bach. Ing. Civil	Coordinadora de Estudios y Proyectos	924033885
06	Elgardo Ramírez Macedo	45822508	Bach. Economía	Jefe de la Oficina Logística	942960943
07	Michael Jhonatan Vara Vargas	47533578	Lic. Administración	Jefe de la Unidad de Fiscalización	945823159
08	Aurea del Carmen Marina Paredes	07959875	Secretaría Ejecutiva	Registro Civil	952054305

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Equipo Técnico Municipal tendrá como función y responsabilidad la de conducir y brindar el soporte técnico en el proceso de la programación e implementación del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados correspondiente al Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - El Equipo Técnico, participara activamente en las reuniones de trabajo convocado y liderado por el Alcalde con relación al Proceso de Presupuesto Participativo por Resultados Año Fiscal 2023.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
ALCALDE
José Augusto del Águila García
ALCALDE